

00019540

**CERTIFICACIÓN**

Los suscritos, ARIAS, FABREGA & FABREGA, abogados panameños con oficinas en PH Plaza 2000, Calle 50, Panamá, República de Panamá y Agentes Residentes de FUNDES INTERNACIONAL S.A., una sociedad incorporada y existente, de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá (la "Sociedad"), por este medio:

CERTIFICAMOS:

1. Que la Sociedad fue organizada mediante Escritura Pública No. 603 de fecha 11 de enero de 2013, de la Notaria Primera del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, a Ficha: 792185, Documento: 2315150 desde el 15 de enero de 2013.
2. Que la Sociedad se encuentra vigente.
3. Que los Directores y Dignatarios de la Sociedad son:

NOMBRE	CARGO
RICHARD AITKENHEAD	DIRECTOR
RUTH SALAS PANIAGUA	DIRECTORA
FEDERICO GOLCHER VALVERDE	DIRECTOR
JULIUS LANDELL-MILLS	DIRECTOR
LAWRENCE PRATT	DIRECTOR
ULRICH FREI	DIRECTOR/PRESIDENTE
CATALINA PACHECO RODRIGUEZ	TESORERA
ELFID TORRES GONZALEZ	SECRETARIO

4. Que los Accionistas de la Sociedad de acuerdo a nuestros registros son:

ACCIONISTA	NO. DE CERTIFICADO	NO. DE ACCIONES
FUNDACION FUNDES INTERNACIONAL	1	1,000

5. Que mediante Acta de la reunión de la Junta Directiva de la Sociedad celebrada el 9 de junio de 2014 se autorizó el otorgamiento de un Poder Especial a favor de ULRICH FREI, CATALINA PACHECO RODRIGUEZ y ELFID TORRES GONZALEZ (el "Poder"), con el fin de representar a la sociedad conjuntamente cualesquiera 2 de ellos, pero limitados a la suma de Quinientos Mil Dólares (EUAS\$500,000.00).



00019542



Esta Autorización no
se extiende a los
actos de fe pública
del Notario

APOSTILLE

1. En virtud de la Ley Orgánica de 1991
2. En virtud de la Ley Orgánica de 1991
3. En virtud de la Ley Orgánica de 1991
4. En virtud de la Ley Orgánica de 1991
5. En virtud de la Ley Orgánica de 1991

CERTIFICADO

21 MAY 2015

1. En virtud de la Ley Orgánica de 1991
2. En virtud de la Ley Orgánica de 1991
3. En virtud de la Ley Orgánica de 1991
4. En virtud de la Ley Orgánica de 1991
5. En virtud de la Ley Orgánica de 1991

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la Notaria que antecede a la conforme con el
ORIGINAL que se le ha presentado a la Notaria
Quito a, 06 MAY 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO